



CONVOCATORIA PARA LA ADMISIÓN o REINCORPORACIÓN

AL 28° PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO EN LA CARRERA JUDICIAL Y FISCAL – SEGUNDO, TERCER Y CUARTO NIVEL DE LA MAGISTRATURA (28° PCA)

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 151°.
- Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura.
- Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.
- Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial.
- Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento para la admisión al Programa de Capacitación para el Ascenso en la Carrera Judicial y Fiscal: Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, aprobada con Resolución N° 02-2023-AMAG-CD
- Reglamento de Régimen de Estudios, aprobado con Resolución N° 03-2023-AMAG-CD, modificado por la Resolución 012-2025-CD.

II. DESTINATARIOS

• Para el proceso de admisión:

Jueces y Fiscales titulares que, reuniendo los requisitos de ley, buscan ascender al nivel inmediato superior en la carrera judicial o fiscal.

• Para el proceso de reincorporación:

Supuesto:

- ✓ El discente de anterior Programa (26° o 27°PCA retirados) que desee reincorporarse al 28° PCA deberá contar con la Resolución de reserva de vacante correspondiente, o
- ✓ Discente del 27° PCA que se encuentre incluido en alguno de los supuestos que permite la reincorporación, establecidos en el Reglamento del Régimen de Estudios vigente.

III. BENEFICIOS DEL 28° PCA

- Formación académica de excelencia.
- Docentes de primer nivel.
- Materiales especializados.
- Sesiones síncronas en horarios compatibles con el ejercicio judicial o fiscal, en paralelo con estudio a distancia haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC).
- Certificación a quienes aprueben el Programa Académico, según lo dispuesto en el Reglamento de Estudios de la Academia de la Magistratura.

IV. REQUISITOS PARA POSTULAR

- Disponibilidad para participar al íntegro de las sesiones virtuales síncronas según cronograma y horario que se indique. (Revisar cronograma de Actividades Académicas 28° PCA)
- No haber sido sancionado con impedimento de inscripción a las Actividades Académicas.
- Contar con un correo electrónico personal y válido para ser notificado sobre los pronunciamientos de carácter académico y administrativo, autorizando con ello a ser notificado por dicha vía (art. 20° de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444).
- No haberse inscrito en otra actividad académica cuyas sesiones síncronas se ejecuten en forma simultánea a la de esta actividad.
- No tener deuda con la AMAG

REQUISITOS GENERALES

1. Pago de derechos de inscripción, de acuerdo a lo establecido en el TUPA de la Academia de la Magistratura (\$/.125.20 soles). **Este monto no es reembolsable.**
 - El pago por el derecho de inscripción se podrá realizar del **día 29 de enero hasta las 16:30 horas del día 9 de febrero 2026 (por cualquier medio de pago)**, previa generación de código de 20 dígitos en el enlace

CÓDIGOS DE PAGO de la [página web](#) de la AMAG, en las **ventanillas del Banco de la Nación** (Descargar instructivo de la sección Manual de Instructivos de la convocatoria) o a través del **aplicativo págalo.pe**.

- Realizar su inscripción en línea, **un día después de realizar el pago** en el Banco de la Nación, a través del formulario virtual (Descargar instructivo de la sección Manual de Instructivos de la convocatoria), debiendo adjuntar la imagen digitalizada (escaneado) de todos los documentos requeridos para la admisión, siguiendo el orden establecido, **hasta las 23:55 horas del día 12 de febrero de 2026**.

Nota

- Los postulantes que realicen el pago en día viernes, sábado o domingo, o a través del **aplicativo págalo.pe** podrán realizar su inscripción al segundo día laborable o hábil; ello en razón del procedimiento de conciliación de pagos que realiza la Oficina de Tesorería AMAG.

REQUISITOS ESPECIALES

Cumplir con la antigüedad de ley al nivel al que postula **al 25 de noviembre de 2026**; así como, los requisitos establecidos por la Constitución Política, Ley de la Carrera Judicial, Ley de la Carrera Fiscal, Ley Orgánica del Ministerio Público y lo pertinente del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según el cargo al que se pretende ascender.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

- Resolución y/o título que acredite su condición de juez o fiscal titular.
- Constancia expedida, con una antigüedad no mayor de tres (3) meses, por el Poder Judicial o Ministerio Público de encontrarse en ejercicio de funciones y que detalle en forma discriminada su récord laboral acumulado. No se aceptará declaraciones juradas u otro documento.

Los postulantes que alteren la veracidad de la información vertida o presenten documentos o declaraciones falsas, serán excluidos del proceso de admisión, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes. Solo los documentos antes mencionados serán considerados únicos para la evaluación al proceso de

- El ascenso solo es admisible en la misma institución en la cual se es titular.
- El computo de los plazos es en la misma institución en la cual se es titular.
- La provisionalidad solo se computa para el segundo nivel, siempre y cuando la provisionalidad corresponda a la institución y nivel en el cual es titular.

Nota

- La inscripción al 28° PCA es responsabilidad única de quien desea inscribirse al proceso de admisión, accediendo por la web institucional con sus datos personales de acceso. Revisar manual instructivo.
- Al terminar su inscripción, el postulante debe ingresar nuevamente y revisar los archivos cargados al sistema, de tener alguna observación los puede volver a cargar en el sistema. Esta acción podrá realizarla hasta antes del cierre del proceso de inscripción al 28° PCA.
- **No se aceptan subsanaciones** de los documentos - requisitos a presentar **posterior a la fecha del cierre** del proceso de inscripción al 28° PCA (12 de febrero de 2026).

V. VACANTES POR NIVEL DE EJECUCIÓN: Vacantes: 60

DETERMINACIÓN POR NIVEL

- La determinación de un aula está condicionada a que los postulantes **admitidos** sean cuento menos 20 postulantes en el nivel correspondiente.

Cargos de postulación por niveles	Total a nivel Nacional
Cuarto Nivel: Juez Supremo / Fiscal Supremo	20
Tercer Nivel: Juez Superior / Fiscal Superior / Fiscal Adjunto Supremo	20
Segundo Nivel: Juez Especializado o Mixto / Fiscal Provincial / Fiscal Adjunto al Superior	20
Total de vacantes	60

- Por un tema estrictamente presupuestal, **SOLO** serán admitidos los primeros postulantes que se inscriban y cumplan con los requisitos comprendidos en el numeral IV Requisitos para postular, hasta completar la cantidad de vacantes ofertadas por cada nivel; para ello se tomará en consideración la fecha y hora de su ficha de inscripción (prevalece la última fecha de modificación) siendo un hecho determinante para su admisión.

VI. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN

FASES	FECHAS
Pago de derechos de inscripción – virtual	Del jueves 29 de enero hasta las 16:30 horas el lunes 9 de febrero de 2026. Por cualquier medio de pago.
Inscripciones – virtual	Del viernes 30 de enero hasta el jueves 12 de febrero de 2026.
Publicación de postulantes admitidos	Miércoles 25 de febrero de 2026 - Web institucional.
Matrícula y pago de derechos educacionales (primera armada); registro virtual de los mismos.	Del miércoles 4 de marzo hasta las 23:55 horas del jueves 12 de marzo de 2026. Por cualquier medio de pago.

NO HABRÁ AMPLIACIONES O FECHAS DE REZAGADOS, por lo que se recomienda efectuar el pago y la inscripción en las fechas señaladas, siendo de ÚNICA RESPONSABILIDAD DE QUIEN DESEA REGISTRAR SU INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN AL 28° PCA.

VII. FORMALIZACIÓN DE MÁTRICULA Y DERECHOS EDUCACIONALES

El postulante admitido abonará por concepto de matrícula el monto de S/ 99.40 (Noventa y nueve con 40/100 soles), asimismo, S/ 2,644.20 (dos mil seiscientos cuarenta y cuatro con 20/100 soles), por concepto de derechos educacionales equivalentes a 26 créditos por las actividades académicas. El pago se efectuará en el Banco de la Nación con el código de discente que se asigne, de acuerdo al cronograma siguiente:

MATRICULA	MONTO S/	PERIODO DE PAGO
Pago único	99.40	Del 4 al 12 de marzo de 2026

DERECHOS EDUCACIONALES	MONTO S/	PERIODO DE PAGO
Primera armada	1,322.10	Del 4 al 12 de marzo de 2026
Segunda armada	1,322.10	Del 4 de marzo hasta el 30 de julio 2026

VIII. EJECUCIÓN DEL 28° PCA - MALLA DE ESTUDIOS

El Programa se ejecutará a partir del 19 de marzo hasta el 25 de noviembre de 2026, bajo la modalidad virtual, con sesiones síncronas los días **sábados** con arreglo al cronograma que se publicará en su oportunidad.

- El 28° PCA contempla el desarrollo de ocho cursos y dos talleres, con un total de 26 de créditos, que se desarrollaran en las fechas que se precisan en el cronograma. (el cronograma será publicado en su oportunidad)
- Contempla sesiones síncronas programadas para los días sábados de 09:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas.
- La asistencia a todas y cada una de las sesiones síncronas es obligatoria y es uno de los requisitos indispensables para la aprobación del programa y posterior certificación, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Régimen de Estudios.
- La primera sesión síncrona será el día sábado 28 de marzo de 2026.
- El postulante admitido deberá contar con un equipo de cómputo y conexión a internet compatible con el sistema de gestión académica, aula virtual y la plataforma de LA ACADEMIA, para el desarrollo de las actividades académicas, en modalidad a distancia (síncrona/asíncrona).

IX. CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL 28° PCA

La certificación que acredite la aprobación del PCA está supeditada a que el discente reúna los tres (3) requisitos concurrentes en todos y cada uno de los cursos y talleres que conforman la malla de estudios del Programa:

1. Cumplir con asistir a las sesiones síncronas programadas a cada curso y taller del Programa.
2. Obtener nota aprobatoria no menor de 13.00 (trece) en cada curso y taller del Programa; no hay lugar a redondeo de nota.
3. Efectuar el pago por derechos educacionales conforme a lo establecido en el TUPA de la Academia de la Magistratura (monto no reembolsable).

X. REINCORPORACION AL 28°PCA

El discente de los dos últimos Programas de Capacitación para el Ascenso que hubiese reservado su matrícula, o el discente del 27° PCA que hubiese desaprobado hasta dos actividades académicas y desee reincorporarse al 28° PCA para completar su malla de estudios, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- No tener deuda pendiente con la Academia de la Magistratura por algún concepto.
- Contar con la Resolución de reserva de vacante correspondiente.
- Estar incluido en alguno de los supuestos que permite la reincorporación, establecidos en el Reglamento del Régimen de Estudios vigente.

Procedimiento para registrar la reincorporación en el Sistema de Gestión Académica SGA.

- Comprobante de pago por reincorporación de S/ 30.70 en el Banco de la Nación de acuerdo a lo establecido en el TUPA de la Academia de la Magistratura. Previa generación de código de 20 dígitos en el enlace CÓDIGOS DE PAGO de la página web de la AMAG.
- Realizar el pago para la inscripción desde el día 29 de enero hasta las 16:30 horas del 9 de febrero 2026, por cualquier medio de pago. La Inscripción estará habilitada desde el 30 de enero hasta las 23:55 horas del 12 de febrero del 2026 a través del Sistema de Gestión Académica (registrar fusa) llenando todos los campos que presenta la ficha electrónica, adjuntar la imagen digitalizada (escaneado) de los documentos siguientes:

- Constancia expedida, con una antigüedad no mayor de tres (3) meses, por el Poder Judicial o Ministerio Público de encontrarse en el ejercicio de sus funciones.
- Comprobante de pago por reincorporación, de acuerdo a lo establecido en el TUPA de la Academia de la Magistratura.

(Revisar instructivos en la sección Manual de Instructivos de la convocatoria)

De cumplir con los requisitos antes señalados se emitirá el documento que apruebe su reincorporación, se notificará la resolución el día 05 de marzo de 2026, después debe cancelar los derechos educacionales correspondientes según los créditos respectivos dentro del plazo establecido en la resolución.

CONSULTAS:

Por correo electrónico: admision28pca@gmail.com solo atención de consultas, no se realizan trámites administrativos (habilitado solo hasta el 27 de febrero 2026).

Por teléfono: de lunes a viernes de **09:00 a 13:00** horas y de **14:00 a 17:00** horas, en cada sede de la Amag.

Sede Lima: 4280300 anexos - 112 - 134 y al 937 004 387

Sede Arequipa: 983 772 761 / 953 777 399 / 958 349 567

Sede Cusco: 958 345 726

Sede Lambayeque: 983 772 762

Sede Cajamarca: 953 777 381

Sede La Libertad: 941 548 491

Sede Huánuco: 960 121 050 / 958116259

Sede Piura: 960 157 302

Sede Junín: 953 777 392

Sede Puno: 960 159 524

Sede Loreto: 950 712 959

IMPORTANTE:

- Las inscripciones para la admisión y reincorporaciones al 28° PCA solo se realizan en línea ingresando a la web institucional. Toda solicitud de inscripción que se realice por un medio distinto será rechazada de plano.
- Revisar los instructivos para cada procedimiento disponibles en la sección Manual de Instructivos de la convocatoria.
- Todo escrito o pedido **distinto** al proceso de admisión y reconsideración, debe ser presentado por Mesa de Partes Virtual de la Academia de la Magistratura: <https://sgd.amag.edu.pe/mpv/inicio.do> siendo el canal correcto para su atención.

Lima, enero de 2026

Subdirección del

Programa de Capacitación para el Ascenso - PCA